:5-48 Copies de las autos de 1º 9 2 Gresta end mudente promovido en el Juicio de derliende las Kacientes Chiching Chicanite - Oct. 16-1908/1. Tryello, Octubre 16 de 1908. Medicado a que, hatiendo de nuncial el recurrente por su Tentatorios de la propiedad en el Jundo Chicamite, infultando. Velos à las propietaries de Chiclin, de exprises el auto de mo ignova ción de 143, que motivo la xxx usubsistemie previde à fhh, cu siacion que corresponde se re cibio a' princha a' flig por el l'ermino de ochs dios perentosios y con lotos cargos: que no ha biendan ofreids durante esta es_ tacion mas prucha que le ins precion accelar solicitato a 154. por parte Lacco Herrero Her many, by que u he practi eads o' L67, y estands vensil el termino probatorio debe expedierre la revolución) que responde; que de la citada, oen lar resulta que las cargos for mulados a flet, no son efections, por que regen le efficients en AA- HCH- 1.3 la parte fina del acta de su Oos. 9 Do. 22 proporteto, la fajo de vierra de Fs. 2 seis metros de aucho por 700 à 800 metros de La largo que CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

principe derde de ultime Callend que se exprese af 29 When del acta de derlinde de I 26 ater harter donde se encuer the in tapica antique, of que esta compremide enhe la ace quie botador de la Hacienta Chiclin y la Barraned que es el limens de dicho Hairend con Chicamile pertendre an Chiclin, y por le mismo sus propretarios se cicontratan porceion, en le feche en que re por le que habiendre épectuale la limpia de la maleza en di che faja de tierra, y habiendor levantab preguent ranchita for to brasacos tobre las dos hordes de la accquie referida, centre hechos constituejen parle de les accesarios nes formulado à Itil, us pudien do estimane como dela delante Rios contre la pripieda agena: que la mismo surede respecta al hecho de que por haber con aucido uno de les traceros de Chieling por to referibe fajo o so ne de terren, une maquin de avas pare das vuelte a és to, se vis abligado a' dertruir creatio capones de latapia que sir ne de limero; tanto por que ere prosedimiento no fue au lovisado por las propietarios Chielin, segun are lo mani

fertaran en el aeto de le di legencie de inspección, cuanto por que aquelle tapia fuel inmediatamente recontruid como re abrerbo' en les referid diligencia: que en enants a' los atros pequenos esparios que de notaron con la tapie de vrembada, no hay preceba al quind que acredite la culpa-Vilidad de les duceros de Chi clen com autores de ere he cho, to que derde lucyo has migado estas, por lo que es pre surville que evos derrumbes sean caurados por le acción del ticupo o por le humidad del terrens: que por lo que respec to al priente que existe ser de les estacion de Checlin or il gici conduce de Chicape à Chicamo, y al contrario, es el mismo que existi é sambien enands repractico el derlinde, con les déferencie, de que hay es de Calicanto, en lugar de made reddeque estaba formado antes, siends discutible el punto re dation at origen de la autoris ein pan establecer ere comi no publico, ya rea proviciona o difinitivamente, sin que abste led magor bolidez que re le-tre dads in henificis de les bran secules, por que re inhavile o derbrugo si llegare à nespen

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

dere el trápico por decho cer
mino sustituyendos por dan
de correspondo: por tales ra
ronest se declare fernidada la
insubstitució solicitada ofthe
por el Delem Relazo, surpen
diendore por lo tanto los efece
tos del auto de 143., en enan
to se repiere a la hond de ter
renos y trabajos que se dejan
indicados, no abstante lo especis
to en esta tolicitad que se de
clad sin lugar = Chones = ell.
y elsona.

Faufille Noviembre 17 de 190 g.

"autor y vertos: Confirmaron el apela do de 184 vita, un plu 16 de celubre illimo, que declara fun da le insubsistencia dolicitada a /44. por el personero de la Ivriera Larco Herrero Herren mor, suspendiendre por lo lon To , la efection del auto de f.43, en cuants re refiere à la rond de terreurs y trabapes de que re hace mento unel eccerps de elle auto, no abstante le expuses to por el apaderado de done He hel yanvin V. de Barne en ni escrito de f.84. que re diela radin lugar, y los devolvieron - Fres fermes de les vocales Pre erdoute - Chew Pancorbo - Oflow Jecrefanio